



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N°. 1469 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

En la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Planta Global – Oficina Jurídica – Contratación cuyo propósito principal es: *"Efectuar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad, para garantizar el funcionamiento administrativo y misional de la entidad, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones legales vigentes"*, empleo perteneciente al sistema general de Carrera Administrativa (Decreto 256 de 2013 – artículo 4 – literal B).

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

La mencionada Circular también advierte que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

La Subdirección de Gestión Humana realizó la verificación de requisitos del personal de planta de la Entidad con el fin de establecer que servidor con Derechos de Carrera Administrativa pertenecientes al sistema general podría ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Planta Global – Oficina Jurídica – Contratación.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá realizó convocatoria a través de memorando con radicado No. I-00643-2022022555-UAECOB Id: 139349 del 31 de octubre de 2022 -publicado en esa misma fecha-, para proveer el empleo mediante encargo, con la cual se pudo establecer que ningún servidor con Derechos de Carrera Administrativa perteneciente al sistema general que cumple los requisitos para ocuparlo mediante encargo; permitiendo realizar observaciones a dicha verificación dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la publicación, sin que al vencimiento de mismo se presentaran reclamaciones y/o postulaciones por el personal de carrera.



“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

Mediante memorando con radicado No. I-00643-202202319-UAECOB Id: 140493 del 09 de noviembre de 2022 -publicado en esa misma fecha- se informó a todo el personal de la Entidad que el empleo quedaba viabilizado para su provisión mediante la modalidad de nombramiento en provisionalidad, sin que a la fecha de expedición del presente acto administrativo se presentaran observaciones.

Revisada la Hoja de Vida de la señora DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.894, la Subdirección de Gestión Humana verificó que cumple los requisitos del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Planta Global – Oficina Jurídica – Contratación, establecidos en la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y tiene vigente la tarjeta profesional.

En cumplimiento de las disposiciones legales y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, es procedente efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Planta Global – Oficina Jurídica – Contratación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional a la señora DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.894 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 – Planta Global – Oficina Jurídica – Contratación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.671.719).

Parágrafo: La plaza del empleo que se pretende proveer mediante el presente nombramiento se encuentra en vacancia definitiva.

ARTÍCULO 2. El término de duración del nombramiento será hasta que se produzca su provisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y/o se presente una situación administrativa diferente. No obstante, podrán darse por terminados antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

ARTÍCULO 3 Comunicar la presente resolución a la señora DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ al correo electrónico dusemmir@gmail.com indicado en la hoja de vida.

Parágrafo 1. La persona nombrada tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N°. **1469** DE 2022

Hoja N.º 3 de 3

“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

ARTÍCULO 4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la provisión mediante nombramiento en provisionalidad de la vacante definitiva, esto es, a partir de la posesión de la servidora, el Equipo de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión Humana incorporará en la aplicación “SIMO” la información del servidor público provisional, en los términos definidos en el instructivo que hace parte integral de la Circular No 2019100000117 del 29 de julio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que consideren vulnerado su derecho preferencial a encargo, interpongan ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la reclamación correspondiente en los términos de la Circular CNSC 20191000000127 de 2019 y el Acuerdo CNSC No. 560 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los (23) días de noviembre de 2022


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo
DIRECTOR ENCARGADO

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Amalín Ariza Mahuad	Subdirectora de Gestión Humana (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB